

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00053 00

En atención a la solicitud que milita a posición 23 del expediente virtual, para los efectos legales y procesales a que haya lugar y para que se registre el embargo de inmuebles ordenado, téngase en cuenta que el tercer folio de matrícula inmobiliaria referido en el auto de febrero 16 de 2021 corresponde al **50N - 20738771** y no como se indicó en la orden de apremio emitida (art. 286 CGP).

La presente determinación notifíquese al extremo ejecutado conjuntamente con el mandamiento de pago, para lo de su cargo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d659adcd61ad04b8fd935e3089fa866635241249932ff5b28173011d015c4876**

Documento generado en 04/05/2021 03:46:49 PM